

LEY 6.417

Expropiación de terreno en Matanza, para la Escuela Diferenciada de Ramos Mejía

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado sobre la calle French número 149, entre las de Gaona y Ardoino, de la localidad de Ramos Mejía, partido de Matanza, designado según Catastro Parcelario, como Circunscripción II, Sección A., Manzana 20, Parcela 31, con una superficie de ochocientos setenta y seis metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (876,86 m².), inscripto su dominio en el Registro de la Propiedad a nombre de Anselmo Antonio Arcidiácono y Perrupato, bajo el número 291/938 y declaratoria de herederos 1.637/938, a fin de incorporarlo al patrimonio fiscal con destino al funcionamiento de la Escuela de Diferenciados que actualmente ocupa el mismo.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

HÉCTOR PORTERO,
Juan Carlos Monti,
Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI,
Juan José M. Raimondi,
Secretario del Senado.

Departamento de Educación.

La Plata, 3º de noviembre de 1960.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.
ATAÚLFO PÉREZ AZNAR.

Decreto Nº 13.622.

Registrada bajo el número seis mil cuatrocientos diecisiete (6.417).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del diputado Fernández Mendy, entrado en Diputados el 15 de junio de 1960.

Aprobado el 28 de octubre de 1960.

Sancionada por Senado el 30 de octubre de 1960.

Promulgada el 30 de noviembre de 1960.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 7 de diciembre de 1960.